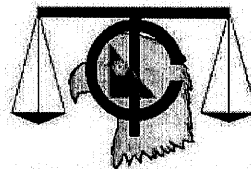
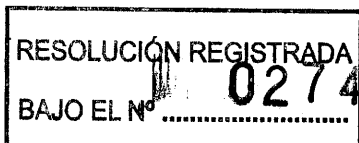




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 17 DIC 2002

VISTO: El Expediente T.C.P. N° 169/2007 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulados: “S/SUBASTA INMUEBLES FONDO RESIDUAL”, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones tienen por objeto el análisis de las subastas públicas efectuadas por el Fondo Residual Ley N° 478 respecto de bienes inmuebles de su propiedad ubicados en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.-

Que se ha dado intervención a la Secretaría Legal y al Cuerpo de Abogados de este Organismo, emitiéndose los Informes Legales Nros. 439/09 y 442/09 cuyas conclusiones se comparten en todos sus términos.-

Que mediante los referidos Informes Legales se concluye que la venta de inmuebles de propiedad del Fondo Residual en subasta pública ha sido efectuada conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 486 modificada por su similar N° 551, recomendándose dar por finalizada la intervención de este Tribunal de Cuentas respecto a dichos actos.-

Que asimismo, en los citados Informes Legales se recomienda remitir las actuaciones labradas por este Tribunal de Cuentas a la Secretaría Contable por contener antecedentes que pueden ser de utilidad para el seguimiento respecto al cumplimiento de los distintos deudores dentro del control permanente que se efectúa sobre las actuaciones del Fondo Residual.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 486 modificada por su similar N° 551 y Artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

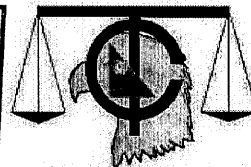
ARTÍCULO 1°: Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas de la Provincia respecto de las presentes actuaciones conforme los considerandos precedentes y los Informes Legales Nros. 439/09 y 442/09.-

ARTÍCULO 2°: Remitir en devolución los tres (3) Biblioratos consignados como SUBASTA TOMO I (362 fs.), SUBASTA TOMO II (411 fs.) y SUBASTA TOMO III (516 fs.) que acompañan las presentes actuaciones.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 0274



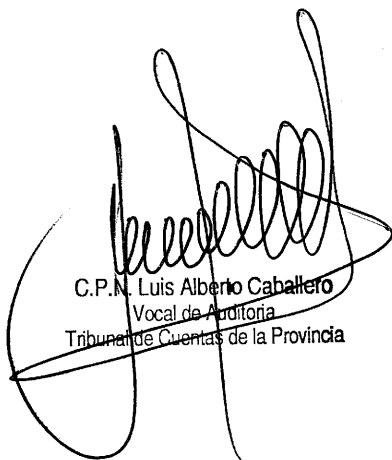
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

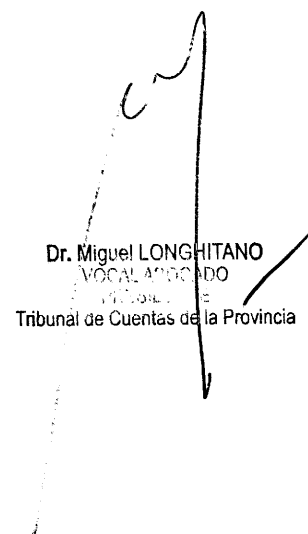
ARTÍCULO 3º: Remitir las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas T.C.P. N° 169/2007 caratuladas: "S/SUBASTA INMUEBLES FONDO RESIDUAL" a la Secretaría Contable, en virtud de que los antecedentes obrantes en la misma pueden resultar de utilidad para el seguimiento respecto al cumplimiento de los distintos deudores dentro del control permanente que se efectúa sobre las actuaciones del Fondo Residual.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar con copia de la presente a la Secretaría Legal, Secretaría Contable y a la Sra. Administradora del Fondo Residual. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.-

T.C.P. Provincia, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 274 /2009.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia